UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 420 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 JUN. 2011

Visto el expediente Nº 03536, de fecha 28 de mayo de 2010, presentado por la Dra. Maria Luz Criales Añaños sobre promoción profesoral; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 161° del Estatuto Reformado, la docencia en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es carrera pública y sus integrantes gozan de los beneficios que corresponden a los servidores del Estado y de los que les otorgan las disposiciones universitarias vigentes;

Que, en dicho contexto el artículo 209° del Estatuto Reformado, concordante con el artículo 52°, literal a) de la Ley Universitaria Nº 23733, establece que los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tienen derecho a la promoción en la carrera docente conforme a ley, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes;

Que, la Facultad de Ciencias Sociales ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por la docente comprendida en el presente acto administrativo, con sujeción a los artículos 362° al 372° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sus modificatorias a través de las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 202-2007-UNSCH-CU y 310-2010-UNSCH-CU y demás norma conexas;

Que, la Dra. Maria Luz Criales Añaños reúne los requisitos señalados en el artículo 48°, inciso a) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 166° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser promovida a la categoría de Profesora Principal; asimismo, ha alcanzado el puntaje mínimo exigido por el artículo 367° del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios y sus modificatorias, por lo que es necesario formalizar el ascenso de categoría docente mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo con el artículo 372° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, toda promoción profesoral de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante;

Que, según el principio de previsión presupuestaria, previsto en el numeral 10 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado;

Que, de acuerdo al artículo 26°, numeral 26.2 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier actuación de las Entidades, que afectan gasto público, debe superditarse de forma estricta a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del titular de la entidad y de la persona que autoriza el acto;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 420 -2011-UNSCH-CU

Que, en aplicación de las normas legales glosadas, la promoción de la Dra. Maria Luz Criales Añaños debe efectuarse en lo académico a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario y en lo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica y del Vicerrector Académico; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, literal b) de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, el artículo 32°, incisos h) y k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMOVER a la Dra. MARIA LUZ CRIALES AÑAÑOS, docente adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a la categoría de PROFESORA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, por el período de ley, en lo académico a partir del 17 de mayo de 2011 y en lo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para que gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la dotación presupuestaria para la atención de la promoción de docentes aprobado por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods